



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 116-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 15 de Abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 024-2026-SGPS-GDS/MPT, Informe N° 118- 2026-GDS-MPT/P, Opinión Legal N° 95- 2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, Informe N° 098-2026-GDS-MPT/P, Informe N° 013-2026-PCA-SGPS-GDS/MPT, Proveído N° 1271-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo I° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad es, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo II° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6) del artículo 113° establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, señala que: Las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444: a) Acta de Constitución, b) Estatuto, c) Padrón de integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9 del presente Reglamento, d) Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente, e) Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que, conforme a la Ley N° 25307, se declaró de prioritario interés la labor que realizan los Clubes de Madres, el Comité del Vaso de Leche, los Comedores Populares Autogestionarios, las Cocinas Familiares, los Centros Familiares, los Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; estableciendo en su artículo 2° que las organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provisional y distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público, con el solo mérito de la respectiva Resolución Municipal que declare el registro.

Que, mediante Informe N° 013-2026-PCA-SGPS-GDS/MPT, de fecha 04 de marzo de 2026, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de las nuevas juntas directivas de los comedores populares y ollas comunes mediante resolución de alcaldía; asimismo, mediante Opinión Legal N° 095-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, de fecha 02 de marzo de 2026, emitida en atención al Informe N° 098-2026-GDS-MPT/P, de fecha 09 de marzo de 2026, la Gerente de Desarrollo Social solicita la opinión legal correspondiente para proceder con el trámite de

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 116-2026-ALC-MPT/HVCA



reconocimiento de siete (07) juntas directivas mediante acto resolutivo, concluyendo la Oficina de Asesoría Jurídica que dicho reconocimiento resulta procedente en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en ese sentido, mediante Informe N° 118-2026-GDS-MPT/P, de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerente de Desarrollo Social solicita la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de las referidas siete (07) juntas directivas de comedores populares y ollas comunes, a fin de su inscripción conforme al marco jurídico vigente.

Que, mediante informe N° 024-2026-SGPS-GDS/MPT, la Subgerencia de Programas Sociales remite las observaciones subsanándolas conforme al artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 25307; por el cual solicita el acto resolutivo respectivo a fin de formalizar la representación de Centros de Atención ante la Municipalidad Provincial, dando continuidad la gestión de recursos alimentarios y la operatividad de los programas sociales en beneficio de la población vulnerable de nuestra jurisdicción.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Constitución de la Organización Social de Base – OSB de los Comedores Populares y Ollas Comunes de la Provincia de Tayacaja – Huancavelica, siguientes:

- 1.1. Comedor Popular “Santa Ana” del Distrito de Daniel Hernández.
- 1.2. Comedor Popular “Las Rosas” del Distrito de Daniel Hernández.
- 1.3. Comedor Popular “Corazón de Jesús” del Distrito de Roble.
- 1.4. Comedor Popular “Virgen Purísima” del Distrito de Lambras.
- 1.5. Olla Común “Sarita Colonia” del Distrito de Ahuaycha.
- 1.6. Olla Común “Mujer de Villa La Libertad” del Distrito de Acraquia.
- 1.7. Olla Común “Virgen María” del Distrito de Acraquia.

Realícese el registro de la Organización Social de Base conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Junta Directiva de la Organización Social del i) Comedor Popular “Santa Ana” del Distrito de Daniel Hernández, ii) Comedor Popular “Las Rosas” del Distrito de Daniel Hernández, iii) Comedor Popular “Corazón de Jesús” del Distrito de Roble, iv) Comedor Popular “Virgen Purísima” del Distrito de Lambras, v) Olla Común “Sarita Colonia” del Distrito de Ahuaycha, vi) Olla Común “Mujer de Villa La Libertad” del Distrito de Acraquia, vii) Olla Común “Virgen María” del Distrito de Acraquia – Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, con eficacia anticipada, por el periodo de dos años, del 02 de Enero de 2026 al 01 de Enero de 2028; conformada e integrada de la siguiente manera:

- 2.1 Comedor Popular “Santa Ana” del Distrito de Daniel Hernández, integrado por 50 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Rojas Montes Gaby Maritza	44972652
Vicepresidenta	Mauricio Valenzuela Mercedes	80011403
Secretaria	Cahuana Lizarbe Edith	74359539
Tesorera	Canchari Mendez Saida	48419492
Fiscal	Carhuancho Mescua Sara	41777941
Almacenera	Rodriguez de la Cruz Ysabel	23708375
Vocal I	Lazo Chahua de Parco Felisa	23658859
Vocal II	Ramos Fernandez Yolanda	23703104

- 2.2 Comedor Popular “Las Rosas” del Distrito de Daniel Hernández, Integrada por 50 socias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 116-2026-ALC-MPT/HVCA

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Vila de la Cruz Gricelda Maria	40648107
Vicepresidenta	Percca Arhuata Gladys Eblia	75209510
Secretaria	Bendezu Aquino Ketty Soledad	43055424
Tesorera	Rojas Sanchez Luzmila	41954008
Fiscal	Ilizarbe Bendezu Alexander	45782264
Almacenera	Coras Solano Lucia	23643174
Vocal I	Aguirre Rivera Betsabet	70539244
Vocal II	Lopez Chamorro Julia	23661867

2.3 Comedor Popular “Corazón de Jesús” del Distrito de Roble, Integrado por 50 socios.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Cardenas Landeo Florinda	42143382
Vicepresidenta	Hinostrza Linarez Rosalina	47010029
Secretaria	Espinal Contreras Maria Esther	47008963
Tesorera	Zamudio Condori Sarita	46265494
Fiscal	Mendoza Hiporri Teofilo	19889825
Almacenera	Alcoser Ramos Nancy	44483308
Vocal I	Torres Quispe Agustina	80047488
Vocal II	Fernandez Rojas Cecilia	40945210

2.4 Comedor Popular “Virgen Purisima” del Distrito de Lambras, Integrada por 50 socios.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Rodriguez Espinal Ayda Luz	09988141
Vicepresidenta	Espinal Anguis Eudocia	23664723
Secretaria	Rosas Revollar Yusimar Soledad	70769444
Tesorera	Chavez Sanchez Karen Fiorela	45315492
Fiscal	Huaman Anguis Camila	71739063
Almacenera	Chavez Bendezu Yessica	46304632
Vocal I	Sanchez Puente Margarita	19851380
Vocal II	Anguis Romani Rene	45290027

2.5 Olla Común “Sarita Colonia” del Distrito de Ahuaycha, Integrado por 50 socios.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	De la Cruz Montes Juan Esmir	71317316
Vicepresidenta	Bonifacio Huaripata Yeni Yecela	70414219
Tesorera	Torre Quispe Flor de Maria	71390530
Fiscal	Yañac Guillermo Julia	23693434
Almacenera	Mauricio Cradenas Nemesio	23647321
Vocal I	Romero de Peña Anatolia	23647927



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 116-2026-ALC-MPT/HVCA

Vocal II	Mallqui Flores Maribel	73508227
----------	------------------------	----------

2.6 Olla Común “Mujer de Villa La Libertad” del Distrito de Acraquia, Integrada por 50 socios.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Villalva Guillen Genoveva	43631876
Vicepresidenta	Reveca Quispe Diburga	73537266
Secretaria	Guillen Rojas Eugenia R.	23719212
Tesorera	Santiago Ramos Maria	23692569
Fiscal	Perez Guillermo Sonia	80553464
Almacenera	Garcia Felix Elizabeth	71315937
Vocal I	Asto de Ccencho Francisca	23647112
Vocal II	Huamanyalli de la Cruz Antonia	23647493

2.7 Olla Común “Virgen María” del Distrito de Acraquia, Integrada por 50 socias.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Lopez Carhuacasma Elizabeth	71219352
Vicepresidenta	Inga Diburga Teodora Dina	23692970
Secretaria	Quinto Huamantica Elena	40557340
Tesorera	Rojas Felix Claudia	23692654
Fiscal	Garcia Carhuacasma Vilma	41092138
Almacenera	Carhuacasma Quispe Edgar	44443269
Vocal I	Quispe Villalva Julia Damiana	23648492
Vocal II	Quispe Carhuacasma Fermina	23692770

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Directivos reconocidos en el artículo Segundo de la presente Resolución serán reconocidos como tal ante las diferentes Entidades Públicas y Privadas, para los fines con los que se reconoció.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social registrar en el Libro de Organización Sociales correspondiente de esta Municipalidad, a la Junta de Directiva de la Organización Social de reconocidos en el artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Presidente de las Organizaciones Sociales, Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE